

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 13 DE FEBRERO**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
7/2019	Explotación del servicio de bar del Centre Social	Alcaldía	4/2/2019

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Estudio Viabilidad	1/2/2019	
Propuesta de contratación del Servicio	6/2/2019	
Informe de Secretaria	11/2/2019	
Informe de Intervención	7/2/2019	

Se considera que existe la siguiente necesidad a satisfacer:

Necesidad de adjudicar la concesión del servicio de bar de Rugat para prestar a la población el servicio de cafetería, bar.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de concesión de servicios	
Objeto del contrato: Concesión servicio bar del centre Social de Rugat	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 55410000-7 Servicios de gestión de bares	
Valor estimado del contrato: 42.328	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.100	IVA%: 0
Duración de la ejecución: 1	Duración máxima: 4

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.



SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Explotación del servicio de bar del Centre Social para prestar servicio de bar y cafetería a la población, quedando acreditado que la contratación de Servicio de Bar del Centre Social mediante un contrato de **concesión de servicios** es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Rugat, 13 febrero 2019

El Alcalde



Ante mi

La Secretaria